

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-0091900 Ejecutivo de JUAN CARLOS VALENCIA ARBELAEZ contra EDITORA TEM PARTNER PROJECT S.A.S. y LUIS FELIPE LOSANO NARIÑO.

Vista la actuación surtida, con el fin de proseguir el trámite, el Juzgado DISPONE:

REQUERIR a la parte ejecutante para que proceda a la notificación del demandado que falta, LUIS FELIPE LOSANO NARIÑO, toda vez que como lo informa a folios 76, realizó la notificación de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a la sociedad demandada, de conformidad con certificación de envío y recibo del 8 de junio de 2023.

NOTIFIQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.086, hoy once (11) de julio de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43ca83799a72996e333944ed01d347b62f0b45cac608cd636c30d1fc0b21ce0c**

Documento generado en 11/07/2023 07:58:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-0091900 Ejecutivo de JUAN CARLOS VALENCIA ARBELAEZ contra EDITORA TEM PARTNER PROJECT S.A.S. y LUIS FELIPE LOSANO NARIÑO.

Visto el poder otorgado por la sociedad demandada, EDITORA TEAM PARTNER PROJECT SAS, al folio 58, al abogado MANUEL SANTIAGO SANDOVAL TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.104.941.429 y TPA No. 392.366 del CSJ, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado MANUEL SANTIAGO SANDOVAL TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía No 1.104.941.429 y TPA No. 392.366 del CSJ, como apoderado judicial de la sociedad demandada.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que la sociedad demandada, a través de su apoderado judicial formuló recurso de reposición contra el auto de mandamiento de pago -fls 59-69 cd.1 digital- , excepciones de mérito -fls 70-75 cd. 1-

TERCERO: ORDENAR que por Secretaría se remita copia del expediente digitalizado a la sociedad demandada, al correo electrónico de su apoderado judicial.

NOTIFIQUESE,

**Firma electrónica
GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.086, hoy once (11) de julio de
2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c71d0df353b81324a2808a09ef73da45f104e01623845f6d5f5e9fdaa34262**

Documento generado en 11/07/2023 07:58:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>